Acta N° 54 de fecha 7 de noviembre de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 9.-

**INTER EXPRESS S.A. – AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 15/2022**



**VISTO:** la nota GRH/DTCS N° 8/2024, el mensaje remitido vía correo electrónico y el memorando GRH.DTCS. N° 84/2024 de la Gerencia de Recursos Humanos de fechas 12 y 27 de agosto de 2024; el Contrato N° 15/2022 de fecha 13 de mayo de 2022 suscrito entre el Banco Central del Paraguay y la firma INTER EXPRESS S.A. de fecha 13 de mayo de 2024; la nota de la citada firma de fecha 20 de agosto de 2024; la Resolución N° 5, Acta N° 22 de fecha 26 de abril de 2022; el memorando GPL.UOC. N° 437/2024, el mensaje remitido vía correo electrónico y la providencia de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fechas 17 de setiembre, 22 y 23 de octubre de 2024; el dictamen GUJ.DAJUR N° 364/2024 de la Unidad Jurídica de fecha 16 de octubre de 2024; el memorando conjunto GPL.UOC. N° 496/2024 de la Gerencia General, de la Sub Gerencia General de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fecha 22 de octubre de 2024; la providencia de la Gerencia General de fecha 5 de noviembre de 2024; la providencia de la Presidencia de fecha 5 de noviembre de 2024; y,

**CONSIDERANDO:** que, por memorando conjunto GPL.UOC. N° 496/2024 de fecha 22 de octubre de 2024, la Sub Gerencia General de Administración y Finanzas y la Gerencia de Patrimonio y Logística señalan que por Resolución Nº 5, Acta Nº 22 de fecha 26 de abril de 2022 se adjudicó a la firma INTER EXPRESS S.A. el 50% del monto mínimo y máximo del llamado a "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 11/2022– CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS - ID Nº 405831", en cuyo marco se suscribió el Contrato Nº 15/2022 de fecha 13 de mayo de 2022. La mencionada contratación se realizó bajo la modalidad de abastecimiento simultáneo y contrato abierto por montos mínimos y máximos, según se establece en la Cláusula 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS del Contrato, que se detalla a continuación: *"El porcentaje adjudicado en el Sistema de Abastecimiento Simultáneo al Proveedor, sobre el monto mínimo y máximo establecidos en la Licitación Pública Nacional Nº 11/2022, asciende al cincuenta por ciento (50%), por lo que el monto mínimo del presente Contrato Abierto equivale a la suma de GUARANÍES SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (₲. 728.750.000.-) y el monto máximo a la suma de GUARANÍES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (₲. 1.457.500.000.-), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA)".* La Cláusula 6 del Contrato establece*: "VIGENCIA DEL CONTRATO. El plazo de vigencia del Contrato será de 24 (veinticuatro) meses, contados a partir de la fecha que se establezca al efecto en la Orden de Inicio que será emitida por la Sección Pasajes del Departamento de Desarrollo Humano de la Gerencia de Recursos Humanos dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato".* La Cláusula 7 del Contrato señala lo siguiente: "*PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA. El plazo total de ejecución del Contrato será de 24 (veinticuatro) meses contados desde la fecha a ser consignada en la Orden de Inicio que será emitida por la Sección Pasajes del Departamento de Desarrollo Humano de la Gerencia de Recursos Humanos dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato".* Por dictamen GUJ.DAJUR N° 364/2024 de fecha 16 de octubre de 2024, la Unidad Jurídica manifestó su conformidad en los siguientes términos: *"Por otra parte, verificados los términos del borrador de contrato, se puede colegir que el contenido del mismo no vulneraría las disposiciones legales que conforman el régimen normativa legal que rige al presente expediente - estatuido por la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", así como las disposiciones regulatorias dictadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y no se tienen observaciones que formular a su redacción. En cuanto a las cuestiones formales, nos remitimos a lo establecido por el artículo 21º de la Ley N° 489/95*



**Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.**

[RA]

*Descargado por gmeza 08/11/2024 08:53:32*

*Orgánica del Banco Central del Paraguay, que en su inciso d) indica que el Presidente debe suscribir con el Gerente General de la institución las obligaciones, los contratos y otros instrumentos y documentos. En conclusión: a efectos de proseguir los trámites correspondientes, resulta un requerimiento adjuntar el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria que acredite la existencia de crédito presupuestario y recursos financieros en el rubro correspondiente, para hacer frente al monto a ser ampliado. Por lo expuesto, se remite el expediente, a efectos de proseguir los trámites pertinentes.* (El subrayado es nuestro). Respecto al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, se agrega al expediente una aclaración de la División Programación y Evaluación, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación en la que se señala que conforme a lo indicado por el área administradora, el monto solicitado para la ampliación de contrato será afectado al Presupuesto del año 2025, pendiente aún de aprobación, por lo que el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, será procesado recién en el ejercicio 2025 una vez aprobado el Presupuesto correspondiente a dicho ejercicio fiscal. Por lo expuesto, se solicitan sus buenos oficios a fin de que el expediente sea elevado al Directorio para la emisión del acto administrativo correspondiente, en virtud del cual se autorice la ampliación del 20% del monto total contratado, equivalente a la suma de ₲.291.500.000, bajo los mismos términos y condiciones establecidos en el Contrato Nº 15/22 suscrito con la empresa INTER EXPRESS S.A. en fecha 13/05/2022.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

**EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**
**R E S U E L V E :**

1º) Autorizar al Presidente y al Gerente General a suscribir el Convenio Modificatorio II al Contrato N° 15/2022 de fecha 13 de mayo de 2022 de provisión de pasajes aéreos a la Institución, vigente entre el Banco Central del Paraguay y la firma INTER EXPRESS S.A. en cumplimiento de la Resolución N° 5, Acta N° 22 de fecha 26 de abril de 2022, con el objeto de ampliar el veinte por ciento (20%) del monto total contratado, equivalente a la suma de guaraníes doscientos noventa y un millones quinientos mil (₲.291.500.000.-), bajo los mismos términos y condiciones establecidos en el contrato vigente, en base a los fundamentos expuestos en el exordio del presente acto administrativo.----------

2º) Autorizar a la Gerencia de Contabilidad y Finanzas el pago a la firma INTER EXPRESS S.A., conforme a lo dispuesto en el artículo precedente, a la Resolución N° 5, Acta N° 22 de fecha 26 de abril de 2022 y a la normativa vigente.----------

3°) Imputar la erogación autorizada al Objeto del Gasto correspondiente del Presupuesto Fiscal del Ejercicio 2025.----------

4º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

**FIRMADO DIGITALMENTE:**
**CARLOS CARVALLO SPALDING.-PRESIDENTE.-**
**HUMBERTO COLMÁN.-CARMEN MARÍN.-**
**LIANA CABALLERO KRAUSE.-MIGUEL ÁNGEL MORA.-DIRECTORES TITULARES.-**

**RUBÉN BÁEZ MALDONADO.-SECRETARIO DEL DIRECTORIO.-**

GERARDO MIGUEL MEZA CACERES

Firmado digitalmente por GERARDO MIGUEL MEZA CACERES
Fecha: 2024.11.08 09:09:30 -03'00'

**WP**
**INTER EXPRESS – PASAJES AÉREOS – AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO AÑO 2024**

**Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.**

[RA]

*Descargado por gmeza 08/11/2024 08:53:32*